



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 27 JUL 2020

VISTO:

Informe Técnico N°674-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°287-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, obra en el presente Expediente el Formato N° 07-C de Inverte.pe, en el cual se observa el registro del Proyecto IOARR "REPARACION DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" el cual cuenta con Código Único de Inversiones N° 2492174, en estado activo y situación aprobado, por el monto de S/ 708,899.15 Soles.

Que, mediante Informe N° 674-2020-MDMM-GDU-GHR; de fecha 27.07.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el Expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Civil Fernando Paredes Caihuacas, con CIP 96022; el Proyecto denominado IOARR "REPARACION DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" se encuentra priorizado de acuerdo a los lineamientos del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios; asimismo se procedió a elaborar la Ficha IOARR, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2492174 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un Monto de S/ 708,899.15 Soles; el cual se encuentra viable. Por otro lado, informa que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de la evaluación realizada al expediente IOARR da opinión favorable. Dicho proyecto comprende las siguientes metas físicas:

METAS FISICAS	1.- CALLE HUANUCO		2.- CALLE ELIAS AGUIRRE	
1.- PAVIMENTO FLEXIBLE				
1.1.- BACHEO	244.45	m3	8.19	m3
1.2.- RECAPEO	1,638.17	m2	3,278.04	m2
1.3.- SEÑALIZACION horizontal líneas	10.60	m2	10.60	m2
1.3.- SEÑALIZACION vertical flechas	105.00	m	129.00	m
2.- OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
2.1.- VEREDAS Y MARTILLOS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	1,225.03	m2	-	-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2020- MDMM

2.2.- BERMAS	347.57	m2	-	-
2.3.- SARDINEL BURBUJA	15.37	m3	-	-
2.4.- PINTURA veredas-martillo	485.13	m	518.53	m
2.4.- PINTURA en sardineles	370.00	m	-	-
2.5.- JARDINERAS DE CONCRETO	-	-	7.65	m3
3.- AREAS VERDES Y PINTURA				
3.1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOLES	-	-	5.00	und
3.2.- PINTURA DE JARDINERAS	-	-	15.93	m

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución del IOARR tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 645 677.59 Soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/ 21 411.56 soles, gastos de Elaboración de Expediente Técnico se tiene un presupuesto de S/ 32 500.00 Soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/. S/699 589.15soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de IOARR de 90 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		475,812.52
02	Gastos Generales	8%	38,065.00
03	Utilidades	7%	33,306.88
SUB TOTAL			547,184.40
04	IGV	18%	98,493.19
PRESUPUESTO DE OBRA			645,677.59
05	Elaboración de Expediente Técnico		32,500.00
06	Supervisión	4.5%	21,411.56
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 699,589.15

Que, el expediente técnico denominado IOARR "REPARACION DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2492174, contiene los documentos esenciales establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°287-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: IOARR "REPARACION DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2492174, cuyo presupuesto asciende a S/. 699,589.15 (Seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2020- MDMM

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento de la Ley N° 30225, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°287-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACION DE VEREDA, BERMA, CALZADA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2492174, cuyo presupuesto del proyecto asciende a **S/. 699,589.15** (Seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 15/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, cuya modalidad de ejecución será **POR CONTRATA**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		475,812.52
02	Gastos Generales	8%	38,065.00
03	Utilidades	7%	33,306.88
SUB TOTAL			547,184.40
04	IGV	18%	98,493.19
PRESUPUESTO DE OBRA			645,677.59
05	Elaboración de Expediente Técnico		32,500.00
06	Supervisión	4.5%	21,411.56
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 699,589.15

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA
Exp.
CC.
Interesados
Archivo